

Lobos, 28 de Noviembre de 2006.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 91/2006 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-5863/06 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2315**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona por Unanimidad la siguiente:

ORDENANZA Nº 2315

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 29 de Agosto de 2006, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Administrador General Contador Daniel Roberto Guastavino y la Municipalidad de Lobos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Rubén Sobrero, obrante a fs. 1 del Expediente 4067-5863, por el que se establece la Cancelación de la deuda de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Noventa con Setenta y Un Centavos (\$ 318.490,71), originada por las cuotas impagas de los préstamos del Decreto Ley 9104 devengados entre diciembre de 1998 a septiembre de 2006, afectando de los recursos de la coparticipación provincial la cantidad de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Nueve centavos (\$ 2.654,09) en Ciento Veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que devenguen de la aplicación del presente convenio serán imputados a las Cuentas 2.5.02.2.6.2.7. "Instituto de la Vivienda" y 2.1.03.1.2.4. "Instituto de la Vivienda Intereses", del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-